



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, **16 MAY 2017**

Vistos: El Informe Nro. 051-2017-U.E.401:S-CCE-UE/J. y el Memorandum Nro.345-2017-GR.CUSCO/DRSC/UE.401-SCCE/DE., que contiene el proyecto de la Directiva N° 002-2017-EU 401: SCCE/UECO/J, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401: Salud – Canas Canchis Espinar, es un Órgano Técnico Operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 082-2014-CR/GRC.CUSCO., de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, mediante Informe de vistos de fecha 17 de Abril del año en curso, la Jefatura de la Unidad de Economía de la Unidad Ejecutora 401 –SCCE, solicita la emisión de la resolución directoral que apruebe la Directiva N° 002-2017-EU 401: SCCE/UECO/J, de “Custodia y Control de Cartas Fianzas y Recomendaciones por Garantía de Fiel Cumplimiento”; asimismo mediante el Memorandum de vistos de fecha 21 de abril del año en curso, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 – Salud Canas Canchis Espinar, dispone la emisión de la resolución directoral de aprobación de la mencionada Directiva, el mismo que forma parte del anexo 01 de la presente resolución;

Que, en el referido Procedimiento tiene la finalidad ejercer un control eficaz de los documentos valorados que presentan los postores y/o contratistas a favor de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar – Gobierno Regional Cusco, a fin de garantizar una cobertura dineraria en caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista y el control efectivo de obras que respalde las garantías otorgadas; para cuyo efecto resulta necesario remitir el respectivo acto resolutivo:

Que, conforme lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los Artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nro. 701-2004-MINSA, Ley Nro. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobado por Ley 27902: Concordante con el Artículo 61° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Directoral Nro. 1383-2016-DRSC/UGR., de fecha 21 de setiembre del 2016 mediante el cual se encarga la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Nro. 401- Salud Canas Canchis Espinar de la Región de Salud Cusco, y;

Estando al visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y de la Asesora Legal Interna de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, La Directiva N° 002-2017-EU 401: SCCE/UECO/J, “Custodia y Control de Cartas Fianzas y Recomendaciones por Garantía de Fiel Cumplimiento 2017” la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Salud



Gobierno Regional CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Fide del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 130 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, **16 MAY 2017**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad de Economía de la UE. 401 - RSCCE, el cumplimiento, difusión, implementación y supervisión de la acotado directiva.

ARTÍCULO 3°.- Transcribir, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
 U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

Manuel Antonio Velasco
 Director Ejecutivo
 CMP 41714



"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Plan del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní, 16 MAY 2017

DIRECTIVA N° 002-2017- UE 401 SCCE/UECO/J.

CUSTODIA Y CONTROL DE CARTAS FIANZAS Y RETENCIONES POR
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
EJERCICIO 2017

INDICE

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. BASE LEGAL
- IV. ALCANCE
- V. NORMAS GENERALES
- VI. MECANICA OPERATIVA
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- VIII. RESPONSABILIDAD
- IX. ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de SaludGobierno Regional
CUSCO
Cusco, PerúDIRECCIÓN REGIONAL
DE SALUD CUSCOU.E. 401 SALUD CANAS -
CANCHIS - ESPINAR

"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,Sicuaní, **16 MAY 2017**

I. OBJETIVO

Establecer los procedimientos y aspectos técnicos normativos relacionados al control, custodia y devolución de las garantías (Cartas Fianzas y Retenciones por Garantías de Fiel Cumplimiento) que presentan las personas naturales o jurídicas como consecuencia de la adjudicación de la Buena Pro en los Procesos de la Selección. Convocados por la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

II. FINALIDAD

Ejercer un control eficaz de los documentos valorados que presentan los postores y/o contratistas a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar - Gobierno Regional Cusco, a fin de garantizar una cobertura dineraria en caso de incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista y el control efectivo de obras que respalde las garantías otorgadas.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28411.- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693.- Ley General de Tesorería y Modificaciones.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF.
- Ley N° 26702-Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus diferentes modificatorias, según el caso.
- Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 y la Modificatoria Ley N° 29622, según DS N° 023-2011 PCM.



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Hito del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní, **16 MAY 2017**

IV. ALCANCE

La presente directiva, es de aplicación para todas las unidades orgánicas y dependencia que integran la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

CONCEPTOS GENERALES

5.1. CONCEPTOS

5.1.1. La carta fianza es un contrato de garantía del cumplimiento de pago de una obligación de terceros suscrito entre el fiador (Banco o Entidad Financiera) que debe estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú y el deudor (postor y/o contratista) y que se materializa en un documento valorado emitido por fiador a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

5.1.2. Las cartas fianzas emitidas serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización Automática al solo requerimiento de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

5.1.3. La cuantía de la Carta Fianza que presenta los postores y/o contratistas deben estar establecido en los contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios u obras. Los mismos que vienen a ser para nuestra Institución la garantía para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo.

5.2. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS.

5.2.1 El único medio de garantía que debe presentar el postor y/o contratista es la carta fianza, la misma que debe ser emitida por una entidad financiera autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondo de Pensiones o estar considerada en la última lista



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní, **11 6 MAY 2017**

de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú.

5.2.2. El contenido de las cartas fianzas y el tipo de garantía que presentará el postor y/o contratista deberá estar establecida en las bases administrativas de los Procesos de Selección de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, conforme al modelo señalado en el anexo N° 4 de la presente directiva; por lo que, su presentación solo será aceptado conforme a las características señalados en el anexo indicado.

5.2.3. La carta fianza debe ser emitida a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, debiendo consignar las características de incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática la ejecución a solo requerimiento de la entidad.

5.2.4. Las cartas fianzas emitidas por la entidad bancaria y financiera fuera de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, deberá tener un representante financiero dentro de la jurisdicción de la Región Cusco, hasta la conclusión de la obra y/o contrato para las notificaciones notariales, bajo la responsabilidad de efectuarse la ejecución de ser necesario; dicho contenido, deberá estar establecido en las bases administrativas de los procesos de selección.

5.2.5. Para efectos de retenciones de la garantía de fiel cumplimiento de las PYMES acreditadas como tales, el monto deberá consignarse en las valorizaciones, debiendo dicha retención efectuarse durante los pagos a realizarse.

5.3. DE LAS CLASES DE GARANTIAS ACEPTADAS POR LA INSTITUCION



"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORALNro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani,

16 MAY 2017**5.3.1. Garantía de Fiel Cumplimiento.**

Como requisito para suscribir un contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la entidad, la garantía de fiel cumplimiento del mismo, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción del bien o servicio, en caso de contratación de bienes o servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de la ejecución y consultoría de obras.

Se aceptaran como Garantías de Fiel Cumplimiento de las Cartas Fianzas emitidas por entidades financieras, en caso de suministro periódico de bienes o de prestación de servicios de ejecución periódica, así como en los contratos de consultoría y ejecución de obras.

Las micro y pequeñas empresas podrán optar, como garantía de fiel cumplimiento la retención de diez por ciento (10%) del monto del contrato original, el mismo que para su efectivización deberá estar consignado en el contrato suscrito; la retención de dicho monto se efectuara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, en base al cumplimiento total del contrato.

5.3.2. Garantías de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

5.3.3. Garantía por adelantos.



"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Plano del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORALNro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní.

16 MAY 2017

La Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La garantía debe tener un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado.

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MECANICA OPERATIVA**6.1. DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO DE LA CARTA FIANZA**

6.1.1. La carta fianza será presentada por el contratista y/o proveedor ganador de la buena pro, como requisito indispensable para suscribir el contrato, deberá ser entregado a la Unidad de Logística y áreas responsables para su revisión, y aceptación de acuerdo a las bases administrativas, posteriormente derivara al área de Tesorería para su custodia desde la firma del contrato hasta la conformidad de la recepción de bienes o prestación de servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

6.1.2. En el proceso de visación y perfeccionamiento del contrato, la Unidad de Economía - Tesorería verificara el contenido de la Carta Fianza, que las mencionadas cartas se encuentran de acuerdo a las bases administrativas y cumplan con los requisitos de forma y fondo solicitado por la Institución.

6.1.3. Una vez admitida las cartas fianzas por la Oficina de Economía, se derivara a la Unidad de logística, quien será responsable de su aceptación de acuerdo al contrato a firmarse. Establecida su conformidad, remitirá dentro de las cuarenta y ocho horas de recepcionado, a la oficina de Economía, para que disponga a Tesorería



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”
“Line del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuani. 11 6 MAY 2017

el cumplimiento de las acciones administrativas de “Control, Custodia, Ejecución, Renovación, Vigencia y Devolución”, la misma que a su vez derivara a la persona responsable del control y custodia para que verifique la validez de la carta fianza y su custodia correspondiente, previamente al desembolso que se realice.

6.1.4. Si la carta fianza no está conforme con el monto renovado, la Unidad de Logística devolverá al contratista para su respectiva corrección.

6.1.5. El personal encargado del control y custodia de las cartas fianzas, realizara en el **CUADRO DE CONTROL DE CARTAS FIANZAS (anexo 3)**, el registro de las cartas fianzas, señalando número de carta, Entidad Bancaria, monto, fecha de emisión, fecha de vencimiento, proveedor, tipo de carta fianza, fecha de efectivizacion. Asimismo, velara por su custodia y buen recaudo en coordinación con el Tesorero de la Unidad ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

6.1.6. En caso de que se efectuó la retención del 10% como fondo de garantía mencionado en el contrato, dicha retención se efectuara en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, a fin de que cubra con el importe a retener.

6.2. PROCEDIMIENTO DE CARTAS FIANZAS POR VENCERCE

6.2.1. Con anticipación de por lo menos quince días antes del vencimiento de la carta fianza, la oficina de Economía mediante informe comunicara a la Unidad de Logística a fin de que verifique la situación del avance de la ejecución de la adquisición de bienes o prestación de servicio por dicho proveedor y a su vez prever su renovación según anexo 1 o ejecución de la carta fianza, el cual se notificara al contratista y/o proveedor adjuntándole copia de la misma.

6.2.2. Mediante el cuadro señalado en el anexo 3 de la presente directiva, emitido por el personal encargado del control y custodia y con el visto



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 130 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuaní,

16 MAY 2017

bueno de Tesorería, se informara mensualmente a la Unidad de Logística el detalle de las mismas, indicando la fecha de vencimiento y de efectivización de las cartas fianzas, con copia informativa a la Oficina de Economía.

6.2.3. La efectivización de las cartas fianzas es a solicitud de la oficina de Logística por lo cual, deberán remitir sus informes de manera oportuna.

6.3. PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCION DE CARTAS FIANZAS, RETENCION DEL 10%.

6.3.1. El personal encargado de la custodia de las cartas fianzas, dará cumplimiento a la devolución de los siguientes casos:

- Las cartas fianzas de garantía vencidas serán devueltas de oficio, de haber recepcionado las cartas fianzas renovadas, mediante documento suscrito por la Unidad de Economía - Tesorería, con conocimiento de la Unidad de Logística.
- Las cartas fianzas de fiel cumplimiento, serán devueltas a solicitud de la Oficina de Logística, luego de haberse dado la conformidad de la adquisición del bien o prestación del servicio.
- En el caso de adelantos directos y adelanto de materiales, las cartas fianzas serán devueltas a solicitud de la Unidad de Logística, cuando estos hayan sido amortizados totalmente.

6.3.2. En el caso de efectuarse la devolución de la retención del 10% como fondo de garantías, el contratista deberá solicitar la devolución de fondo de garantía al cumplimiento total del contrato, adjuntando para lo cual, una copia del contrato y conformidad de la adquisición, dicha solicitud será derivado a la Unidad de Logística y áreas competentes quienes autorizaran la devolución total de la garantía retenida en cumplimiento del contrato.

6.4. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION DE CARTAS FIANZAS



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní.

16 MAY 2017

- 6.4.1. Las cartas notariales de efectivización de cartas fianzas son proyectadas por el personal encargado del control y custodia de cartas fianzas de Tesorería, conforme al anexo N° 2, y firmadas por el Jefe de la Unidad de Economía al vencimiento de la carta fianza, y prever el tiempo suficiente para ser firmadas por el notario y la notificación a las Entidades Bancarias, Financieras y/o de Seguros, dentro de los quince días siguientes de la fecha de vencimiento que estipula la ley, fijando fecha y hora para hacerla efectiva mediante Cheque de Gerencia a favor de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, esta efectivización se realiza cuando el proveedor no las haya renovado en su oportunidad.
- 6.4.2. El trámite notarial se hará bajo la responsabilidad del personal de Asesoría Legal en coordinación con el encargado del control y custodia de las cartas fianzas y con el Tesorero de acuerdo al cronograma especificado en el anexo N° 3, que forma parte integrante de la presente directiva.
- 6.4.3. El personal encargado del control y custodia de las cartas fianzas remitirá a Tesorería, los cargos de las cartas notariales entregadas para su efectivización a las entidades bancarias, financieras y/o de seguros, así mismo realizar el seguimiento hasta culminar con el cobro de la carta fianza.
- 6.4.4. De no obtenerse la efectivización de las ejecuciones solicitadas de acuerdo al numeral 6.4.3 de la presente directiva, se cursara queja mediante oficio a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondo de Pensiones, haciendo expresa denuncia del incumplimiento del ente emisor de la garantía. Asimismo se hará de conocimiento a la Dirección Ejecutiva para que autorice al Procurador



"Cusco Patrimonio Cultural del Mundo"

"Plano del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORALNro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuani,

16 MAY 2017

Regional la interposición de las acciones legales correspondientes, de acuerdo a las bases del proceso y contrato respectivo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La Jefatura de Logística y la Oficina de Economía a través de Tesorería, efectuara las coordinaciones necesarias para brindar las orientaciones y la asistencia técnica a las Unidades Orgánicas de la Unidad ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, para la correcta aplicación de lo dispuesto a la presente directiva.
- 7.2. El personal encargado del control y custodia de las cartas fianzas es designado por el responsable de Tesorería, mediante memorándum, el mismo que deberá cumplir sus funciones bajo responsabilidad.
- 7.3. Los formatos señalados en los anexos, forman parte de la presente directiva, siendo los siguientes:
- Anexo 1 : Oficio de Notificación
 - Anexo 2 : Carta Notarial
 - Anexo 3 : Registro y Control de Cartas Fianzas
 - Anexo 4 : Fianza de Cumplimiento de Contrato

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1. La oficina Economía - Tesorería y demás unidades administrativas de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, involucradas en todo el proceso de selección, tienen la responsabilidad de cumplir las disposiciones establecidas en la presente Directiva.
- 8.2. En caso de pérdida o extravío de las cartas fianzas, la responsabilidad recae en el personal encargado del control y custodia de las cartas fianzas y el responsable de Tesorería.
- 8.3. La oficina de Control Institucional velara por el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva.



PERÚ

Ministerio de Salud



Gobierno Regional CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO

U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuani, **6 MAY 2017**

ANEXO N° 1

Sicuani,.....

OFICIO N° -2017-GR.CUSCO/DRSC/UE401 SCCE/UE/J

Señores:

Nombre del Proveedor

Dirección.

(Lugar del Domicilio Fiscal del Contratista)

ASUNTO: Solicita Renovación de Carta Fianza.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarlo cordialmente, asimismo hacer de su conocimiento que, deberá Renovar su Carta Fianza N° emitido por(Entidad Financiera).....la que garantiza (De acuerdo a la clase de garantía por vencer, sea Adelanto o Fiel Cumplimiento) por la adquisición..... por el importe de S/..... con fecha de vencimiento el.....

Por lo que sugiero su renovación a fin de evitar efectivizaciones futuras.

Propicia sea la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní, 16 MAY 2017



ANEXO N° 2

CARTA NOTARIAL

Sicuaní,.....

Señores

(Entidad Bancaria)

Dirección

Lugar de Emisión de la Carta Fianza

ASUNTO

Efectivización de Carta Fianza

REFERENCIA

Carta Fianza N°.....

Por medio del presente me dirijo a ustedes para comunicarles que con fecha, se hizo de conocimiento sobre vencimiento de la Carta Fianza indicada en la referencia al proveedor hasta por un importe de S/..... con fecha de vencimiento el..... la misma que garantiza la (Modalidad de Carta Fianza) para la Ejecución de la adquisición “.....”, el presente documento se está haciendo llegar Vía Notarial, Entiendo que esta Fianza es solidaria sin beneficio de excusión irrevocable e incondicionada y su realización será automática por solo mérito de requerimiento de pago, indicándole que la obligación garantizada ha sido hasta la fecha incumplida por falta de renovación oportuna por parte del proveedor, para lo cual la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar está cumpliendo con la efectivización de la misma, indicándole que deberá emitir un Cheque de Gerencia a nombre de la Unidad ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar. por el importe de S/....., designando a (Tesorero en caso que la Carta Fianza sea de la ciudad del Cusco, para el caso de Lima u otras ciudades se designara al representante) identificado con DNI N°.....trabajador nombrado y/o contratado de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar quien se encargara de los trámites para su efectivización.

Agradeciendo la atención y trámite al presente, hago propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.



“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuaní. **16 MAY 2017**

ANEXO N° 4

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Sicuaní,.....de..... de 2017. CARTA FIANZA N°.....
Vencimiento.....

Señores:

Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar.

Presente:

Por la presente afianzamos ante ustedes en forma solidaria incondicionada irrevocable y sin beneficio de excursión hasta por la suma de

S/.....a los señores.....

garantizando que cumplieran todas y cada una de las obligaciones que asumen en virtud del contrato de fecha que suscriben con Ustedes por haber resultado favorecidos con la Buena Pro del Proceso de Selección..... para la contratación de la persona jurídica que se encargará de

La presente Carta Fianza es de realización Automática al primer requerimiento por la que la honraremos a la simple solicitud de ustedes indicando que nuestro fiado ha incumplido en cualquiera de sus extremos el ya mencionado contrato. En caso de no pagar el importe de la Carta Fianza dentro de las 48 horas siguientes a su solicitud, incurriendo Automáticamente en mora y el importe de la fianza devengara intereses moratorios establecido por la Superintendencia de Banca y Seguros, para tal fin se notificara en la..... (Dirección en el Ámbito Jurisdiccional de la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar).

Esta fianza regirá desde la fecha y expirara el.....de..... de 2017. a las..... horas.

Atentamente.



PERÚ

Ministerio de Salud



Gobierno Regional CUSCO



U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

“Cusco Patrimonio Cultural del Mundo”
“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 150 - 2017-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.

Sicuni, 16 MAY 2017

ANEXO N° 3

REGISTRO Y CONTROL DE CARTAS FIANZAS

N°	Carta Fianza N°	Entidad Financiera	Monto S/.	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Proveedor	Tipo Carta Fianza	Proceso de Selección	Oficio y Fecha de Efectivización	Condición
02										
03										
04										
05										

Total Cartas Finanzas:

Responsable de Registro